



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza y N° 1021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1021 considera que en la actividad tecnológica científica de esta Universidad también participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo, reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como es el caso de las denominadas becas BINID para graduados y Becas de investigación para Alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que la Ordenanza N° 873 en su correspondiente anexo establece los ámbitos en que pueden desempeñarse estos investigadores en formación.

Que las evaluaciones y solicitudes de incorporaciones de becarios graduados o alumnos a la categoría "G", se encomienda al director del proyecto, de las respectivas jurisdicciones, quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C", de la Carrera de Docente Investigador UTN (Ordenanza N° 873).

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la citada Carrera en la categoría, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de dicha Facultad.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 873, Anexo I, Artículo 24), en su reunión del día 3 de marzo del corriente año, aprobó los avales emitidos por esa Facultad Regional.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación a la categoría “G”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería de la Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, a la Licenciada Cecilia Marisol BONNET (DNI N° 30.619.911) y al alumno Héctor Félix HEGGLIN WASMER (DNI N° 30.549.824), docentes investigadores de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2° Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7/2010.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior